



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **08 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 09-2016-MPH/SCI, remitido por la Gerencia Municipal, de fecha 08 de abril de 2016, sobre Modificación y Reconfirmación del Comité de Sistema de Control Interno Vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

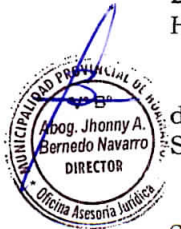
Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 218-2016-MPH/A, de fecha 04 de abril de 2016, se conforma el Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 09-2016-MPH/SCI, remitido por la Gerencia Municipal, de fecha 08 de abril de 2016, solicita la Modificación y Reconfirmación del Comité de Sistema de Control Interno Vigente;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y RECONFORMAR** el Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, así como para dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando por el anterior comité del sistema de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2016-MPH/A. El comité RECONFORMADO dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

<b>Miembros titulares</b>	<b>Miembros suplentes</b>
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá	1. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2. Directora de la Oficina de Secretaria General
3. Director de la Oficina de Administración y Finanzas	3. Jefe de la Unidad de Abastecimiento
4. Gerente de Desarrollo Humano	4. Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Recreación
5. Gerente de Desarrollo Económico	5. Sub Gerente de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo
6. Gerente de Desarrollo Territorial	6. Sub Gerente de Obras
7. Gerente de Servicios Municipales	7. Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité del Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

**Funciones del Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga**

El Comité del Sistema Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jefe del Órgano de Control Institucional-OCI, en calidad de miembro **VEEDOR** del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución del Alcaldía N° 218-2016-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 094-2016-MPH/A, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTICULO SEPTIMO.-NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimientos, Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sistema de Control Interno de la M.P.H, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

